



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



Resolución Directoral

REGIONAL N° 055 -2015-GRU-DRVCS-DR.

PUCALLPA, 14 OCT 2015

VISTO: Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción regional de Ucayali, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante email de fecha lunes 05 de octubre del presente año para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 -, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011 declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ucayali y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de la función indicada;

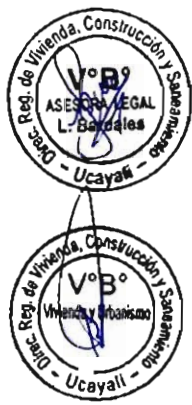
Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDAMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional", y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDAMVU-DGPRVU de fecha 14 de setiembre 2015 aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) en S/.190.76 m² e Industrial (VOHI) en S/. 171.69 m² para la región Ucayali (grupo 3) asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1.0654 (grupo 3), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 027-2015-VIVIENDAMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ucayali para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 18 de setiembre del presente año, concurriendo el Arq. Arturo Paucar Panez en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1234-2011-GRU-P de fecha 29 de setiembre 2011, se delega a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali, aprobar los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Ucayali de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 1234-2011-GRU-P, de fecha





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



29 de setiembre del 2011; contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GRU-P, de fecha 02 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ucayali, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular, 04 distritos de la región Ucayali: Campo Verde, Calleria, Manantay, Yarinacocha.

Sin inspección ocular, 01 distrito de la región Ucayali: Pedro Abad (Aguaytia).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Directoral Regional en copia fedateada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

WALTER EDUARDO DYER AMPUDIA
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO DE UCAYALI